MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**RESOLUCION N° 2337**

**POR LA CUAL RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 2422 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 597/2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (CONTRATANTE), Y LA EMPRESA SAUCE CONSTRUCCIONES (PROVEEDOR), PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ASFALTO, AD REFRENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA".**

**Asunción, 16 de diciembre de 2016**

**VISTO:** La nota UOC N° 8628/2016, por la Unidad Operativa de Contratación, en la que se solicita la modificación parcial de la Resolución Ministerial N° 2422 de fecha 24 de diciembre de 2015 "Por la cual se aprueba el monto en concepto de reajuste del Contrato S.G. Ministro N° 597/2012, suscrito entre el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (Contratante), y la empresa SAUCE CONSTRUCCIONES (Proveedor), para la adquisición de materiales para asfalto, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria"; y

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Base y Condiciones, establece en la Sección IVde las Condiciones Especiales del Contrato, en su Clausula 13.1, cuanto sigue:

"El precio del contrato estará sujeto a reajustes"

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para Cemento Asfáltico, Emulsión Cura Rápida y Cura Lenta:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en el Barril de Crudo y de cotización del dólar.

Fórmula a aplicar: $AI = C (I / Io - 1) Po$

Donde:
AI = Ajuste de costos por aumento (o disminución) en el precio de los distintos productos bituminosos.
C = Cantidades proveídas, de los distintos productos bituminosos.
Po = Precio Contractual Ofertado.
Io = Índice de variación de Precios de Cemento Asfaltico CAP 20, fijado por CAPACO, en el mes de presentación de Ofertas.
I = Índice de variación de Precios de Cemento Asfaltico CAP 20, fijado por CAPACO, en el mes de fecha de provisión.

Para Arena Lavada y Piedra Triturada

Los precios Ofertados y Adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios cuando existan una variación de precios en la Economía Nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor a los diez por ciento (10%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCO}$

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**RESOLUCION N° 2357**

**POR LA CUAL RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 2422 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 597/2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (CONTRATANTE), Y LA EMPRESA SAUCE CONSTRUCCIONES (PROVEEDOR), PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ASFALTO, AD REFRENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA".**

Donde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.

Que la Dirección de Vialidad a través de su Departamento de Conservación de Rutas ha emitido los cálculos de los coeficientes paramétricos corregidos para el reajuste de precio de los Certificados N° 14, 15, 16, y 17, correspondiente al Contrato S.G. Ministro N° 597/2012.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2218/2016

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Autorizar la modificación parcial de la Resolución Ministerial N° 2422 de fecha 24 de diciembre de 2015:

**En donde dice:**

"Aprobar el monto de Guaraníes ochenta y ocho millones noventa y seis mil ochocientos ochenta y seis (Gs. 88.896.886) IVA incluido, que representa el 1,5738% en relación al Monto Contractual de Gs.5.648.376.096, en concepto de Reajustes, del Contrato SG MINISTRO N° 597/2012 suscrito entre el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (Contratante), y la Empresa Sauce Construcciones (Proveedor), Llamado a Licitación Pública Nacional N° 121/2012 para la Adquisición de Materiales para Asfalto, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria".

**Debe decir:**

"Aprobar el monto de Guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos veinte y uno mil doscientos cuarenta y dos (Gs. 65.621.242) IVA incluido, lo cual representa el 11% de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme al resultado de los cálculos obtenidos en los informes técnicos, en concepto de Reajustes, del Contrato SG Ministro N° 597/2012 suscrito entre el Ministerio de Obras Publicas y

COPIA

PEDRO VERA DUARTE
Secretaría General

MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**RESOLUCION N° 2337**

**POR LA CUAL RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 2422 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 597/2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (CONTRATANTE), Y LA EMPRESA SAUCE CONSTRUCCIONES (PROVEEDOR), PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ASFALTO, AD REFRENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA".**

Comunicaciones (Contratante), la empresa SAUCE CONSTRUCCIONES (Proveedor), Llamado MOPC N° 121/2012 "Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Materiales para Asfalto, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria".

**En donde dice:**

"Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos asignados al Programa de "Pavimentación Asfáltica sobre Empedrado"

**Debe decir:**

"Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos asignados al Programa de "Recursos del Tesoro".

**Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

RJG/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

**Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA**
**Ministro**